



Potillo

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 29/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del egresado Guillermo Hugo DESPERES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la Ordenanza nro. 339, al - aprobar dos asignaturas el mismo día, en el año 1983.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 29/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la Resolución nro. 29/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar la aprobación de las asignaturas Probabilidades y Estadística y Química Aplicada, rendidas el 12 de - diciembre de 1983, eximiendo del cumplimiento de la exigencia

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

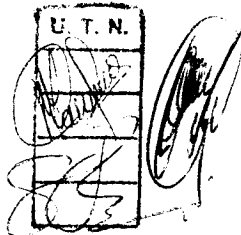
- 2 -

///.-

establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la Ordenanza -
nro. 339 al alumno Guillermo Hugo DESPERES (legajo nro. 09--
02101-4) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 313 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
REGISTRO

Ing. CIRIO A. MURRI
SECRETARIO ACADEMICO